

## Ley Federal de Derechos Miscelánea Fiscal 2023

(Diario Oficial de la Federación 27/12/2022)

### Costos de Permisos y Concesiones

Artículo 191-A	Titulo	Sin Ajuste	Con Ajuste
I	Concesión de Pesca Comercial	\$14,974.05	\$14,974
II a)	Permiso de Pesca Comercial	\$1,364.97	\$1,365
II b)	Permiso Para Fundamentar una Concesión de Pesca Comercial	\$818.71	\$819
II c)	Permiso de Pesca de Fomento	\$820.38	\$820
III a)	Permiso para Instalar y Operar Artes de Pesca Fijas en Aguas de Jurisdicción Federal	\$823.04	\$823
III b)	Recolección del medio natural de reproductores	\$1,305.09	\$1,305
III c)	Sustitución de Titular de Pesca Comercial	\$1,325.22	\$1,325
III d)	Autorización para que Embarcaciones Pesqueras de Bandera Extranjera Descarguen en Puerto Mexicanos Productos Pesqueros Frescos, Enhielados o Congelados	\$820.38	\$820
IV	Concesión de Acuicultura Comercial	\$20,016.83	\$20,017
V	Permiso de Acuicultura de Fomento	\$10,304.83	\$10,305
VI	Permiso de Acuicultura Didáctica	\$3,486.34	\$3,486
VII	Sustitución de Titular de Concesión Acuícola	\$2,573.06	\$2,573
VIII	Permiso de Acuicultura Comercial	\$4,707.91	\$4,708
Artículo 191-C	Permisos de Pesca Comercial de Excepción	\$4,565.43	\$4,565

Artículo 199-B	Titulo	Sin Ajuste	Con Ajuste
I	Permiso de Pesca Deportiva-Recreativa por 1 Día	\$179.89	\$180
II	Permiso de Pesca Deportiva-Recreativa por 1 Semana	\$450.96	\$451
III	Permiso de Pesca Deportiva-Recreativa por 1 Mes	\$676.51	\$677
IV	Permiso de Pesca Deportiva-Recreativa por 1 Año	\$902.26	\$902
V	Permiso para excursiones de Pesca Deportiva procedente del extranjero, por cada integrante y por viaje de más de 3 Días y hasta por un año.	\$1,283.50	\$1,283

## Ley Federal de Derechos Miscelánea Fiscal 2022

(Diario Oficial de la Federación 27/12/2021)

### Cuota Anual por Tonelada Neta o Fracción de Registro de la Embarcación

Artículo 199-A	ESPECIE	CUOTA ANUAL POR TONELADA NETA O FRACCION DE REGISTRO DE LA EMBARCACION	DE ARTES O EQUIPOS
I	Abulón	\$1,095.60	
II	Sargazo	\$146.42	\$3,965.67
III	Algas Marinas	\$6,739.45	\$3,965.67
IV	Almejas	\$921.30	\$3,965.67
V	Anchoveta	\$100.60	
VI	Calamar	\$149.28	
VII	Camarón de Altamar	\$68.49	
VIII	Camarón de Aguas Protegidas	\$141.86	
IX	Cangrejo	\$118.90	
X	Caracol	\$499.50	
XI	Erizo	\$2,301.36	
XII	Jaiba	\$77.67	
XIII	Especies Marinas de Escama	\$100.60	
XIV	Especies de Escama de Agua Dulce	\$50.13	
XV	Langosta	\$476.51	
XVI	Langostino	\$77.67	
XVII	Ostión	\$100.60	
XVIII	Picudos	\$86.82	
XIX	Pulpo	\$284.02	\$384.89
XX	Sardina	\$100.60	
XXI	Tiburón	\$25.23	
XXII	Túridos	\$68.49	
XXIII	Otras Pesquerías Marinas	\$91.45	\$384.89
XXIV	Otras Pesquerías de agua Dulce	\$50.13	\$384.89

Las cuotas anuales señaladas en el artículo 199-A, fracciones I a la XXIV deberán pagarse, por primera vez, al cubrir el derecho por la expedición del permiso o concesión y previo a la entrega del documento respectivo.

El pago se efectuará atendiendo a la vigencia y fecha de expedición de los permisos o concesiones de pesca comercial, los que se refieran a períodos menores a un año se cubrirán mediante cuotas por cada mes o fracción, dividiendo la cuota anual correspondiente a la especie de que se trate entre doce. El pago de cuotas correspondientes a años subsecuentes amparados por el permiso o concesión expedida se cubrirá dentro del mes de enero del ejercicio fiscal correspondiente.